DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	Secretaría del Interior
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	Nelson Oquendo Consuegra
2. Nº de proceso en el plan de compras:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVO Y MISIONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR. 80111600	
3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)	**202400000003636-240032**	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) - DANE	82120	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios se materializan a través de mecanismos como la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, con el fin de garantizar una administración pública eficiente y orientada al bienestar general. Por tanto, es deber de las entidades públicas garantizar los recursos adecuados para la ejecución de sus procesos, la atención a la ciudadanía y la consecución de los objetivos institucionales. En armonía con lo anterior, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de funciones en sus colaboradores o en otras autoridades, siempre que estas tengan competencias afines o complementarias. Este marco jurídico permite optimizar los procedimientos internos de las entidades públicas, garantizando una mayor eficiencia en la prestación de servicios y el cumplimiento de sus fines misionales. En este contexto, el Departamento del Atlántico ha delegado en la Secretaría General la coordinación y ejecución de las acciones administrativas relacionadas con el funcionamiento de las distintas dependencias de la Administración Departamental, promoviendo así la optimización de los recursos y procesos. Adicionalmente, mediante la Ordenanza 000203 de 2013, se creó, conformó y organizó EL FONDO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (FONGIRD), como una cuenta especial del Departamento con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística con fines de interés público y asistencia social, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo o manejo de desastres o calamidades publicas declaradas o de naturaleza similar.	

La junta directiva del FONGIRD, es el órgano de administración del mismo. Dicha junta está integrada por:

- El Gobernador o su delegado.
- El Secretario de infraestructura o su delegado.
- El Secretario de hacienda o su delegado.
- El Secretario de planeación o su delegado
- El Subsecretario de prevención y atención de desastres o quien haga sus veces.

Son funciones de la Junta Directiva del FONGIRD, las señaladas en el artículo 4º de la Ordenanza N° 000203 de 2013, así:

1. Señalar las políticas generales de manejo e inversión de los recursos del Fondo y velar por su seguridad, adecuado manejo y óptimo rendimiento.
2. Preparar y presentar y/o expedir los actos administrativos, según el caso, para la ejecución presupuestal de los recursos del Fondo.
3. Velar por el cumplimiento e implementación de los objetivos del Fondo.
4. Indicar la destinación de los recursos y el orden de prioridades conforme al cual serán atendidos los objetivos del Fondo frente a las disponibilidades financieras del mismo existentes en cada caso.
5. Recomendar los sistemas idóneos para atender situaciones de naturaleza similar, calificadas por la propia Junta.
6. Absolver las consultas sobre las materias relacionadas con el objeto y objetivos del Fondo que le formulen al Gobierno Departamental.
7. Establecer la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión integral del riesgo.
8. Determinar, cuando las circunstancias lo requieran y teniendo en cuenta el objeto y objetivos del Fondo, los casos en los cuales los recursos pueden transferirse a título gratuito y no recuperable.
9. Determinar los apoyos y transferencias de recursos a los Municipios y Fondos Municipales de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de los objetivos del Fondo.
10. Ordenar el traslado de los recursos de las subcuentas del Fondo de acuerdo con la reglamentación que se expida para atender las necesidades y prioridades de los procesos de gestión del riesgo, salvo la subcuenta de la protección financiera.
11. Aprobar el Presupuesto del Fondo.
12. Expedir su propio reglamento.

Mediante del Decreto N° 000146 de 2020, se delegó en el secretario general del Departamento la administración de bienes y derechos del FONGIRD, la delegación comprende la realización de todos los actos y trámites para ejercer las competencias de gasto y pago del FONGIRD, así como adelantar todos los tramites contractuales.

El Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense.

Los objetivos institucionales de esta dependencia son:

- Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión pública.
- Planificar y articular programas sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden natural y antrópicos en el Departamento del Atlántico.

Ahora bien, la Secretaría del Interior tiene las siguientes oficinas adscritas:
- Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia.
- Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres.

Que la misión de la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres es la siguiente:
Establecer, planificar y ejecutar estrategias, programas y actividades con el propósito de aportar soluciones en atención de riesgos y desastres potenciales en el Departamento del Atlántico.

Que la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres, tiene entre sus funciones:
- Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos que garanticen la atención y prevención de desastres.
- Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos que garanticen la seguridad y protección de los ciudadanos atlanticenses.
- Promover la creación, asesoría y seguimiento a las instituciones en programas de capacitación en prevención y atención de desastres.
- Proponer soluciones para los distintos fenómenos naturales de alto riesgo que se presenten en el Departamento.
- Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a cargo de la Secretaría del Interior y que le sean asignadas por normas competenciales.

La Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", establece que el proceso de la gestión del riesgo se divide en tres momentos fundamentales, que conforman las acciones que se planean e implementan a nivel territorial:

A. Conocimiento del riesgo.
B. Reducción del riesgo.
C. Manejo de desastres.

Le corresponde a la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres la cual se encuentra adscrita a la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, dentro del ámbito de sus funciones realizar todas actividades tendientes a garantizar el proceso de gestión del riesgo.

La necesidad apremiante de tener menos situaciones de desastre y emergencias, y de la menor magnitud posible, así como la de tener mayor efectividad en su manejo cuando se presentan,

no puede ser suplida de manera inmediata, ni bajo enfoques de gestión centrados en el desastre mismo, sino que requiere de procesos sostenidos en el tiempo, decididos y conscientes que intervengan según las condiciones de riesgo, dentro de los diferentes ámbitos del desarrollo.

El riesgo plantea retos de gestión que requieren ser enfrentados a partir de su conocimiento y entendimiento, con decisión política y con la participación activa de la comunidad. Retos que resultan estar entrelazados con la sostenibilidad del medio ambiente y otros objetivos de desarrollo.

A partir de estas consideraciones, es de vital importancia contribuir a la adopción e implementación de los procesos de la gestión del riesgo en el Departamento, para optimizar la prevención, atención y recuperación de desastres y emergencias asociadas con fenómenos de origen natural, socio-natural, tecnológico y humano no intencional; facilitando y fortaleciendo las consideraciones de riesgo dentro del proceso de desarrollo municipal y desde el municipio mismo.

Orientar el proceso de desarrollo en función del riesgo implica intervenir las variables físicas, sociales, culturales, económicas, institucionales y ambientales de tal forma que se reduzcan las actuales y no se generen nuevas condiciones de amenaza y vulnerabilidad, tanto para la comunidad como en los demás bienes. A partir de lo anterior se hace evidente que para planificar el desarrollo en función del riesgo se debe indagar sobre las causas del mismo y por lo tanto en los actores causales, es decir, quienes están involucrados en la generación de dichas causas. Solo este conocimiento permitirá formular acciones efectivas para reducir el riesgo y controlar que no aparezcan futuras condiciones de riesgo.

Adicionalmente, frente a las futuras situaciones de desastre que se puedan presentar por cuenta de las condiciones actuales de riesgo no intervenido, la planificación del desarrollo debe igualmente considerar su manejo, esto implica precisar los daños y/o pérdidas que pueden ocurrir y las consecuencias sociales de estas. Entonces, orientar la gestión del desarrollo Departamental en función del riesgo, bajo una visión tanto de causas como de consecuencias, es el papel de la gestión del riesgo. Es de vital importancia, contar con un mínimo humanitario, a partir del cual se realice la asistencia humanitaria a los afectados del Departamento del Atlántico, el cual, permita garantizar que las personas afrontan a causa de los fenómenos de origen natural, tecnológico o antrópico, momentos de hambre, dolor, frío, desamparo, desconcierto, enfermedad, así como la pérdida de vivienda, enseres y demás circunstancias derivadas de las emergencias, que generan situaciones de crisis en las personas y familias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario fortalecer las acciones tendientes a prevenir y mitigar los impactos que trae consigo el fenómeno del niño y la primera temporada de menos lluvias del año 2024.

La figura de calamidad pública se refiere entonces en palabras de la corte constitucional en la sentencia C 156/20 “a un evento o episodio traumático, derivado de causas naturales o técnicas, que altera gravemente el orden económico, social o ecológico, y que ocurre de manera imprevista y sobreviniente”. Al respecto, la Corte ha señalado que “(…)los acontecimientos, no solo deben tener una entidad propia de alcances e intensidad traumáticas,

que logren conmocionar o trastrocar el orden económico, social o ecológico, lo cual caracteriza su gravedad, sino que, además, deben constituir una ocurrencia imprevista, y por ello diferentes a los que se producen regular y cotidianamente, esto es, sobrevinientes a las situaciones que normalmente se presentan en el discurrir de la actividad de la sociedad, en sus diferentes manifestaciones y a las cuales debe dar respuesta el Estado mediante la utilización de sus competencias normales. En tales términos, la Corte ha reconocido que la calamidad pública puede tener una causa natural, por ejemplo, temblores o terremotos, avalanchas, desbordamientos de ríos, inundaciones, etc., o puede tener una causa técnica como por ejemplo accidentes mayores tecnológicos"

La Ley 1523 de 2012 en su artículo 3 establece los principios de Protección y Precaución, los cuales nos obliga a estar preparados para salvaguardar la integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
Que, en igual sentido, la citada disposición consagra en el numeral 3º el principio de solidaridad social, el cual implica que: "Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas".

De acuerdo con la anterior normatividad, es importante dejar resaltado diferentes elementos de la situación de calamidad pública que revisten interés a saber: el acto administrativo en el proceso de declaratoria de calamidad pública, la estrategia de respuesta a la situación excepcional de emergencia elaborada por el ente territorial contenida en el Plan de Acción especifico de Gestión de Riesgo debidamente adoptado por la entidad territorial, la obligatoriedad en el cumplimiento de los planes de rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, la coordinación por parte del Consejo de Gestión de Riesgos, la no reactivación del riesgo preexistente en desarrollo del concepto de seguridad territorial, seguimiento por parte de la Entidad. La columna vertebral de la situación de calamidad pública decretada por el Alcalde o Gobernador es la descripción del plan de acción específico que deberá ejecutar el ente territorial, en el cual deben contemplarse tanto las actividades a realizar como las entidades que en él participarán junto con la descripción de sus competencias y/o funciones.
Que al tenor de lo consagrado en el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, se configura una calamidad pública cuando se manifiesten uno o varios eventos que generan condiciones de vulnerabilidad a las personas, los bienes o la prestación de servicios, entre otros, causando graves afectaciones a las vidas humanas, a la economía o el medio ambiente, alterando intensamente las condiciones de funcionamiento ordinario de la población en un determinado territorio.

Que, en este mismo sentido, el numeral 9° del precitado artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, define la Emergencia como una situación que altera gravemente las condiciones de convivencia normal de una comunidad, o en su defecto cuando tal alteración se torna inminente y demanda la pronta y eficaz intervención tanto de las instituciones del Estado, como de la ciudadanía en general.

Que los artículos 12 y 13 de la Ley 1523 de 2012, señalan que los Gobernadores están facultados para preservar la tranquilidad y salubridad pública dentro de su jurisdicción, así

	mismo, se les asigna la responsabilidad de implementar el proceso de gestión del riesgo y el manejo de desastres en el territorio del Departamento que regentan. Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, expresa claramente que los Gobernadores tienen la potestad de declarar la calamidad pública en su jurisdicción, previo concepto favorable emitido por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, en la medida que se configure alguno de los presupuestos que denoten la materialización de una emergencia en el territorio. Que entre los criterios que deben tenerse en cuenta por los Gobernadores para declarar la calamidad pública, el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012 consagra la protección de bienes jurídicos como la vida, integridad personal y la salud; así mismo, se deberán ponderar factores como la tendencia creciente de la emergencia y el elemento temporal que demande la adopción de medidas urgentes. Que mediante la Circular N° 065 del 18 de diciembre de 2023, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, estableció los lineamientos para la preparación y alistamiento ante la primera temporada seca o de menos lluvias de 2024 bajo la incidencia del Fenómeno El Niño 2023-2024. Que el 13 de enero de 2024 La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) activaron la Sala de Crisis para coordinar las acciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) ante los efectos del Fenómeno El Niño, que se prevé se intensifique en los próximos meses. Así mismo, indicó que se están coordinando acciones con los ministerios de Ambiente, Vivienda, Transporte, Energía y Agricultura, para garantizar el suministro de servicios básicos y el apoyo al sector rural. El Subdirector advirtió que la temporada seca en el país que se extenderá hasta marzo o abril y se verá agravada por la incidencia del fenómeno Que en el Departamento del Atlántico no hemos sido ajenos a esta problemática, y actualmente hemos identificado los siguientes: De lo anterior, se tiene que dentro de las afectaciones que se presentan con la ocurrencia de eventos de calamidad, existen algunas que conllevan, entre otras a circunstancias en las cuales, se debe brindar apoyo con la entrega de Ayudas Humanitarias de Emergencia –AHE-, ya sea para las reparaciones en las viviendas de los afectados, prestar servicios, establecimientos públicos y privados, erigir alojamientos temporales, o cualquier medida tendiente a intervención para restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de los afectados en el Departamento de Atlántico por emergencias e impedir la extensión de sus efectos en el mediano y largo plazo, para lo cual, se requiere contar con la disponibilidad de operador logístico con el cual se pueda coadyuvar las diferentes labores relacionadas a la elaboración de censos, transporte, alimentación, contratación de personal , hidrataciones y demás necesarias para la entrega de ayudas humanitarias y en general con las actividades misionales que requiera adelantar la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Atlántico. Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso para el Manejo de Desastres, orientará sus esfuerzos para contar con el nivel de calidad trazado en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia, como el mínimo humanitario a brindarle a los afectados en una situación de emergencia o desastre, para lo cual se deberán hacer las gestiones correspondientes al interior del Sistema, de manera que éstas se apliquen ante una situación de desastre nacional, en el cual se requiera su intervención.

La Gobernación del Atlántico por medio de la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres atiende estos principios para integrarse al Sistema Nacional Para la Gestión del Riesgo, estableciendo 7 metas:

1. Asistir a los municipios con la estrategia en el manejo de atención de emergencias y desastres.
2. Capacitar personas en Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio climático.
3. Elaborar documentos de planeación relacionados con la Gestión del Riesgo en el Territorio.
4. Atender emergencias por inundaciones ocasionadas por el represamiento de aguas residuales en las redes de alcantarillado de los municipios del Departamento.
5. Construcción de 22 reservorios de almacenamiento de agua de escorrentía; orientado a mantener la oferta del recurso hídrico en temporada seca.
6. Fortalecimiento de los organismos de socorro del departamento del Atlántico.
7. Intervenir vías terciarias afectadas por fenómenos de origen natural y/o antrópico no intencional

El proceso del conocimiento del riesgo en la identificación de zonas que necesitan Mitigar situaciones que puedan generar emergencias y desastres, actualmente el Departamento del Atlántico requiere intervenir 45.32 kilómetros de arroyos que permita tutelar la integridad física y de sus bienes de los Atlanticenses.

MUNICIPIO	CANAL	Sitios para intervención	Distancia aproximada Intervención (Km)
BARANOA	Arroyo Grande; Arroyo Cien Pesos, Arroyo Pradito	5	8,35
CAMPO DE LA CRUZ	Canal ensenada; Canal Sanaguare.	4	2,5
JUAN DE ACOSTA	Arroyo Vaivén; arroyo Tigre; arroyo Totumito; arroyo Salado; arroyo Cascajo; Arroyo que colinda con la I.E. San José de Saco sede Media Luna.	6	11,96
MANATÍ	Arroyo Chaschas; Arroyo Malabet; arroyo Pantano.	3	2,8

		MANATÍ	Caño Tabaco	9	2,64
		PALMAR DE VARELA	Arroyo Grande; Arroyo Florencio	7	6,13
		PIOJÓ	Arroyo vereda Villa Lata, Hibacharo, Piojó, Aguas Vivas	4	3,8
		POLONUEVO	Arroyo Pica Pica; arroyo Cacure; arroyo Pitalito	3	2,4
		PONEDERA	Sector Casitas Los Robles; arroyo de la 12; La Isla El Socorro se ha ido urbanizando de manera progresiva, área que es susceptible a inundación por el río Magdalena	3	2,1
		REPELÓN	Arroyo Negro, Arroyo Cien Pesos, arroyo Bartolo, arroyo El Chorro, Arroyo Zapata	5	9,3
		SABANAGRANDE	Caño Fístula, Arroyo Quita Calzón	2	3,8
			Arroyo 1 de diciembre, arroyo Los Claveles, arroyo Los Nogales, arroyo Robles	4	6,8
		SANTO TOMÁS	Arroyo: Carrera 14, Carrera 5A, Carrera 8.	3	0,47
		TUBARÁ	zona urbana: arroyos barrio Abajo Los Pozos, Cambura, y comienzo de Santo Domingo; sector Bajo Ostión (Arroyo Cucambita, Arroyo Bajo Ostion); Arroyo San Juan, Arroyo Latal, corregimiento Juaruco (arroyo cerca a la iglesia); Arroyo Altamiira; arroyo San Luis, Arroyo Guaimaral	10	18,09

USIACURÍ	Arroyo Cajón en el barrio El Roble; Arroyo El Mamón, vía Usiacurí e Isabel López	3	5,8
MALAMBO	Arroyo San Blas	1	1
SOLEDAD	Arroyo Platanal	1	1

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre (UNGRD) hizo entrega a la Gobernación del Atlántico, del Banco de Maquinaria, el cual se encuentra conformado por 27 equipos, entre las que se cuentan;

- 11 volquetas de 6 metros,
- 3 retroexcavadoras sobre oruga,
- 1 retroexcavadoras sobre llantas,
- 3 motoniveladoras,
- 2 vibro compactadoras,
- 1 tractomula con cama baja,
- 6 carros tanques,
- 1 equipo de Hidrosucción,
- 1 camioneta 4x4
- 1 camión.

En el marco de la política nacional de gestión del riesgo de desastres y con el propósito de fortalecer la capacidad operativa del Departamento del Atlántico para la prevención, mitigación y respuesta ante emergencias, se hace indispensable la contratación de técnicos, tecnólogos, operadores de maquinaria amarilla, conductores de volquetas y operadores de hidro succionador. Actualmente, el Departamento enfrenta retos significativos derivados de la variabilidad climática y los efectos de fenómenos como El Niño y La Niña, los cuales generan, por un lado, sequías prolongadas que afectan los cuerpos de agua, los sistemas de abastecimiento y la producción agrícola, y por otro, lluvias intensas que provocan inundaciones, desbordamientos de arroyos y deterioro de la infraestructura vial.

Teniendo en cuenta que las emergencias pueden presentarse en cualquier momento y bajo diversas condiciones climáticas, es fundamental que el Departamento del Atlántico cuente con personal especializado y el equipo necesario para atender todas las posibles contingencias que puedan surgir. La intervención de 81.32 kilómetros de arroyos en diferentes municipios del departamento es una acción prioritaria que requiere la operatividad constante del banco de maquinaria entregada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), compuesto por volquetas, retroexcavadoras, motoniveladoras, vibrocompactadoras, tractomulas, carros tanques y un equipo de hidro succión, entre otros. Este equipo es esencial no solo para mitigar los efectos de las lluvias intensas, sino también para garantizar la disponibilidad de agua en tiempos de sequía, optimizar la respuesta ante emergencias y rehabilitar las vías afectadas por fenómenos naturales o antrópicos.

	Independientemente de si la región enfrenta períodos de sequía o de fuertes precipitaciones, la capacidad de respuesta del Departamento debe mantenerse en todo momento para garantizar la seguridad de la población, la estabilidad de la infraestructura y la continuidad de las actividades económicas. Para ello, es necesario contar con un equipo humano altamente capacitado que pueda operar la maquinaria y realizar labores de mantenimiento, limpieza de canales, remoción de escombros, transporte de materiales y evacuación de aguas estancadas. Además, la insuficiencia de personal de planta en la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres hace imperativa la contratación de estos perfiles, pues sin ellos no sería posible ejecutar de manera eficiente y oportuna las acciones misionales de la entidad. En consecuencia, la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres no cuenta con personal de planta suficiente ni con perfiles especializados para atender de manera oportuna y técnica la totalidad de los procesos misionales asociados a la gestión integral del riesgo, lo cual hace necesaria la contratación de profesionales idóneos bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, sin que ello implique subordinación laboral ni sustitución de funciones permanentes. En conclusión, la contratación de técnicos, tecnólogos, operadores de maquinaria amarilla, conductores de volquetas y operadores de hidro succionador es una medida estratégica y necesaria para fortalecer la capacidad de respuesta del Departamento del Atlántico ante cualquier evento adverso, garantizando la implementación de planes de prevención, mitigación y atención de emergencias. De esta manera, se optimizan los recursos disponibles, se minimizan los impactos de los desastres y se asegura la protección y el bienestar de la comunidad atlanticense. No contar con este equipo humano y técnico supondría un alto riesgo para la población y la infraestructura, afectando la capacidad del departamento para responder de manera efectiva ante emergencias. Es por ello que esta contratación no solo es una necesidad operativa, sino una responsabilidad fundamental para garantizar la seguridad y el desarrollo sostenible del territorio. Por lo que la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Atlántico, Para desarrollar estas actividades misionales requiere contar con la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR EN EL DESARROLLO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".*
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR EN EL DESARROLLO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
6. Clasificación UNSPSC:	

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL** (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	N/A

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Ver anexo
8. Obligaciones del Contratante:	**1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato.	
9. Obligaciones generales del Contratista:	**1.** Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. **2.** Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales. **3.** Cumplir de buena fé el objeto del contrato. **4.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **5.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. **6.** Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. **7.** Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. **8.** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. **9.** Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. **10.** Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **11.** Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. **12.** Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL** (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Ver anexo
11. Plazo de Ejecución:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL** (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Ver anexo
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El Departamento del Atlántico	

13. Modalidad de Selección:	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Al tenor de la norma citada, la contratación de la prestación de dichos servicios puede hacerse en forma directa, con una persona natural o jurídica, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre y cuando el particular esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado contar con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "(...) El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del veintitrés (23) de noviembre de 2005. N° de radicación: 11001-03-06-000-2005- 01693-00 (1693). En atención a las disposiciones legales analizadas especialmente en esta sección, además teniendo en cuenta los mandatos constitucionales y observados satisfechos los presupuestos facticos, se determina que la modalidad de selección del contratista para la celebración del contrato es la **CONTRATACIÓN DIRECTA.**
14. Capacidad Jurídica:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable.

	• Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. • Registro De Deudores Alimentarios Morosos – Redam • Certificado de antecedentes por delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018)	
15. Valor Estimado del contrato:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL** (Indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	CIENTO OCHO MILLONES PESOS M/L ($108.000.000) M/L
16. Forma de Pago:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL** (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Ver anexo
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	Ver anexo	
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	**Nombre del Funcionario:**	NELSON OQUENDO CONSUEGRA
	Identificación del Funcionario:	C.C N° 1.129.565.448
	Cargo del Funcionario:	Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05
	Dependencia:	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7, párrafo 5 de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto y a la forma de pago; en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que establece “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características, no se hacen exigibles las garantías.

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	Nelson Oquendo Consuegra
	CARGO:	Subsecretario de Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Atlántico
	FECHA:	Enero de 2025
	FIRMA:	

SECRETARIA GENERAL	CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES			VERSIÓN	002
				FECHA DE APROBACIÓ	2024-01-31

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones especificas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo
JOSE DE LA HOZ VARGAS	ACREDITAR TITULO DE BACHILLER Y RELACIONAR 6 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	Brindar apoyo operativo en la conducción de vehículos tipo carrotanque, destinados al transporte y suministro de agua u otros insumos, en el marco de acciones de prevención, atención y recuperación frente a emergencias o desastres. Apoyar la movilización segura de vehículos asignados, cumpliendo las normas de tránsito, seguridad vial y las orientaciones impartidas por la Entidad. Apoyar la operación básica de carga y descarga del carrotanque, conforme a los protocolos establecidos. Velar por el uso adecuado y conservación básica del vehículo, informando oportunamente cualquier novedad mecánica o de funcionamiento. Apoyar el registro básico de recorridos, entregas y actividades realizadas, conforme a los formatos definidos. Brindar apoyo en la distribución de agua u otros insumos en comunidades o zonas afectadas, cuando sea requerido. Apoyar la verificación básica de condiciones de seguridad antes, durante y después de la operación del vehículo. Cumplir las medidas básicas de seguridad y autocuidado, durante el desarrollo de las actividades asignadas. Apoyar la coordinación operativa con el personal responsable durante las jornadas de atención de emergencias. Ejecutar las demás actividades de apoyo operativo que, por su naturaleza y relación con el objeto contractual, le sean asignadas por la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres.	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)	4 meses a aprtir del cumplimiento de los requisitos de ejcucion del contrato.	4 pagos mensuales por valor de tres millones de pesos M.L ($3.000.000) incluyendo todos los impuestos y descuentos de ley.	NELSON OQUENDO CONSUEGRA SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES CODIGO 045 GRADO 05
JOSE MALDONADO ROJANO	ACREDITAR TITULO DE BACHILLER Y RELACIONAR 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	Brindar apoyo operativo y logístico en el desarrollo de actividades adelantadas por la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres. Apoyar la organización, distribución y manejo básico de materiales, insumos y equipos, conforme a las orientaciones recibidas. Apoyar la logística de jornadas, reuniones, talleres, visitas de campo y actividades comunitarias, relacionadas con la prevención, atención y recuperación frente a desastres. Brindar apoyo en la recolección y organización de información básica, listados de asistencia, registros simples y soportes operativos. Apoyar la organización y archivo de documentos físicos y digitales, bajo orientación del personal responsable. Apoyar la entrega y recepción de comunicaciones, materiales y apoyos logísticos, cuando sea requerido. Brindar apoyo en actividades de campo y comunitarias, sin asumir responsabilidades técnicas ni profesionales. Apoyar la atención básica de requerimientos operativos, canalizando la información a los responsables correspondientes. Apoyar la actualización de registros básicos y formatos operativos utilizados por la Subsecretaría. Ejecutar las demás actividades de apoyo a la gestión que, por su naturaleza operativa y relación con el objeto contractual, le sean asignadas por la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres.	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)	6 meses a aprtir del cumplimiento de los requisitos de ejcucion del contrato.	6 pagos mensuales por valor de cuatro millones de pesos M.L ($4.000.000) incluyendo todos los impuestos y descuentos de ley.	NELSON OQUENDO CONSUEGRA SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES CODIGO 045 GRADO 05
URIEL ULISES ARTETA RAMOS	ACREDITAR TITULO DE BACHILLER Y RELACIONAR 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	Brindar apoyo operativo y logístico en el desarrollo de actividades adelantadas por la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres. Apoyar la organización, distribución y manejo básico de materiales, insumos y equipos, conforme a las orientaciones recibidas. Apoyar la logística de jornadas, reuniones, talleres, visitas de campo y actividades comunitarias, relacionadas con la prevención, atención y recuperación frente a desastres. Brindar apoyo en la recolección y organización de información básica, listados de asistencia, registros simples y soportes operativos. Apoyar la organización y archivo de documentos físicos y digitales, bajo orientación del personal responsable. Apoyar la entrega y recepción de comunicaciones, materiales y apoyos logísticos, cuando sea requerido. Brindar apoyo en actividades de campo y comunitarias, sin asumir responsabilidades técnicas ni profesionales. Apoyar la atención básica de requerimientos operativos, canalizando la información a los responsables correspondientes. Apoyar la actualización de registros básicos y formatos operativos utilizados por la Subsecretaría. Ejecutar las demás actividades de apoyo a la gestión que, por su naturaleza operativa y relación con el objeto contractual, le sean asignadas por la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres.	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)	6 meses a aprtir del cumplimiento de los requisitos de ejcucion del contrato.	6 pagos mensuales por valor de cuatro millones de pesos M.L ($4.000.000) incluyendo todos los impuestos y descuentos de ley.	NELSON OQUENDO CONSUEGRA SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES CODIGO 045 GRADO 05

UBALDO ENRIQUE CALVO OSPINO	ACREDITAR TITULO DE BACHILLER Y RELACIONAR 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	Brindar apoyo operativo y logístico en el desarrollo de actividades adelantadas por la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres. Apoyar la organización, distribución y manejo básico de materiales, insumos y equipos, conforme a las orientaciones recibidas. Apoyar la logística de jornadas, reuniones, talleres, visitas de campo y actividades comunitarias, relacionadas con la prevención, atención y recuperación frente a desastres. Brindar apoyo en la recolección y organización de información básica, listados de asistencia, registros simples y soportes operativos. Apoyar la organización y archivo de documentos físicos y digitales, bajo orientación del personal responsable. Apoyar la entrega y recepción de comunicaciones, materiales y apoyos logísticos, cuando sea requerido. Brindar apoyo en actividades de campo y comunitarias, sin asumir responsabilidades técnicas ni profesionales. Apoyar la atención básica de requerimientos operativos, canalizando la información a los responsables correspondientes. Apoyar la actualización de registros básicos y formatos operativos utilizados por la Subsecretaría. Ejecutar las demás actividades de apoyo a la gestión que, por su naturaleza operativa y relación con el objeto contractual, le sean asignadas por la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres.	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)	6 meses a aprtir del cumplimiento de los requisitos de ejcucion del contrato.	6 pagos mensuales por valor de cuatro millones de pesos M.L ($4.000.000) incluyendo todos los impuestos y descuentos de ley.	NELSON OQUENDO CONSUEGRA SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES CODIGO 045 GRADO 05
HECTOR GOMEZ KOHEN	ACREDITAR TITULO DE BACHILLER Y RELACIONAR 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	Brindar apoyo operativo y logístico en el desarrollo de actividades adelantadas por la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres. Apoyar la organización, distribución y manejo básico de materiales, insumos y equipos, conforme a las orientaciones recibidas. Apoyar la logística de jornadas, reuniones, talleres, visitas de campo y actividades comunitarias, relacionadas con la prevención, atención y recuperación frente a desastres. Brindar apoyo en la recolección y organización de información básica, listados de asistencia, registros simples y soportes operativos. Apoyar la organización y archivo de documentos físicos y digitales, bajo orientación del personal responsable. Apoyar la entrega y recepción de comunicaciones, materiales y apoyos logísticos, cuando sea requerido. Brindar apoyo en actividades de campo y comunitarias, sin asumir responsabilidades técnicas ni profesionales. Apoyar la atención básica de requerimientos operativos, canalizando la información a los responsables correspondientes. Apoyar la actualización de registros básicos y formatos operativos utilizados por la Subsecretaría. Ejecutar las demás actividades de apoyo a la gestión que, por su naturaleza operativa y relación con el objeto contractual, le sean asignadas por la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres.	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)	6 meses a aprtir del cumplimiento de los requisitos de ejcucion del contrato.	6 pagos mensuales por valor de cuatro millones de pesos M.L ($4.000.000) incluyendo todos los impuestos y descuentos de ley.	NELSON OQUENDO CONSUEGRA SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES CODIGO 045 GRADO 06